



Resolución Rectoral N° 1211-2019-UNAP

Iquitos, 07 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0274-2017-UNAP, del 28 de febrero de 2017, se aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, que en el artículo 4.5 establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes cuenta con el apoyo de un secretario técnico, el mismo que es cubierto por un profesional abogado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1210-2019-UNAP, del 06 de agosto de 2019, se resuelve dar por concluida a partir de la fecha, la designación de don Lucas Andrés Díaz Yumbato, identificado con DNI N° 44092399, como secretario técnico de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Personal Docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, de conformidad con el artículo 92º de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente designar a don Jorge Fernando Santillán Álvarez, contratado de manera de suplencia temporal en plaza orgánica para realizar funciones de abogado en la Oficina Asesoría Jurídica, como secretario técnico de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Personal Docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a don Jorge Fernando Santillán Álvarez, contratado de manera de suplencia temporal en plaza orgánica para realizar funciones de abogado en la Oficina Asesoría Jurídica, como secretario técnico de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Personal Docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 08 de agosto de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer se efectúe la notificación de la presente resolución al secretario técnico designado, así como a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL